



ALCALDIA MUNICIPAL

SALAMA, OLANCHO

Honduras C.A.

Tel. 2754-94-05

salammunicipalidad@yahoo.es

**REGLAMENTO INTERNO
PARA VIATICOS Y OTROS
GASTOS DE VIAJE**



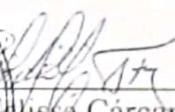
ALCALDÍA MUNICIPAL
SALAMÁ, OLANCHO
Honduras C.A.
Tel. 2754-9405
salammunicipalidad@yahoo.es

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de Salamá, Departamento de Olancho, **CERTIFICA QUE:** En el Libro de Actas Municipales **TOMO 34** de los años **2020-2022**, en el **Acta N° 331**, folio **321**, punto **#8**, del día **lunes 18 de abril del año 2022** a las **4:00 p.m.** Reunidos los miembros de la Honorable Corporación Municipal en el lugar que ocupa el salón de sesiones y con **Carácter Ordinaria**; Preside el señor **Alcalde Municipal Juan José Argueta Menocal**, asistencia del **Vice-Alcalde Municipal Gerardo Aquilino Giménez Zelaya**; Regidores en su orden: **I Yinia Lesseth Olivera**, **II Carlos Omar Caballero Jácome**, **III Juan Antonio Menocal Lobo**, **IV Noé Adonis Troches Torres**, **V Fany Yessenia Bonilla Gradis**, **VI Hernaldo Adonis Lobo Medina** y la **Secretaria Municipal Sagrario Melissa Cárcamo Torres** que da fe de lo actuado. El **Tesorero Municipal** dio a conocer el **Reglamento Interno para Viáticos y Gastos de Viaje año 2022**. La **Corporación Municipal** después de conocer y discutir ampliamente el **Reglamento** presentado por el **Tesorero**, **aprobó por UNANIMIDAD el Reglamento Interno para Viáticos y Gastos de Viaje año 2022**.

Dado en Salamá, Olancho a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Es conforme al original.



Sagrario Melissa Cárcamo Torres
Secretaria Municipal

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo No. 1. Quedan sujetos a las normas y procedimientos que establece el presente Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje de la Municipalidad de Salamá, Olancho. El Alcalde, Vice- Alcalde, Regidores y Empleados Municipales que integran la Corporación Municipal

Artículo No. 2. La Municipalidad a través de la Tesorería Municipal sufragará los viáticos y gastos de transporte a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad

CAPITULO II

Definiciones

Artículo No. 3. Para los fines del presente Reglamento, se entiende por:

a) Viático:

- Es el monto diario de dinero que se paga al Alcalde, Vice Alcalde, Regidores y Empleados Municipales , entre otros, para cubrir gastos de **alimentación** y **hospedaje** durante el viaje que realice, en función de un trabajo o misión oficial fuera del área de influencia de la Municipalidad por un periodo no mayor a treinta días.

b) Gastos de Viaje:

- El monto de dinero asignado, que se paga al Alcalde, Vice Alcalde, Regidores y Empleados Municipales , entre otros , para cubrir gastos relacionados en el desempeño de su misión, como ser: compra de boletos para **transporte** terrestre, aéreo o marítimo.

CAPITULO III

Categorías y Zonas de Influencia

Artículo No.4. Para los fines del presente Reglamento, las asignaciones por concepto de viáticos y gastos de viaje se harán conforme la siguiente clasificación

CATEGORÍA “A”: Dirección Superior: Alcalde, Vice Alcalde, Regidores.

CATEGORÍA “B”: Nivel Intermedio: A nivel de Departamentos
Administrativos

CATEGORÍA “C”: Nivel Operacional: Jefes de Departamentos y Demás
Empleados Municipales

Artículo No. 5. Para la aplicación del presente Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, se establece la siguiente distribución según zonas geográficas:

ZONAS GEOGRÁFICAS:

Zona 1:	Ciudades de: Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Juticalpa, Catacamas, Campamento y Otras Ciudades del País
Zona 2:	Resto de Municipios

Artículo No. 6. Para las Zonas 1 y 2 los viáticos y gastos de viaje se reconocerán en Lempiras. En los municipios comprendidos

CAPITULO IV

Autorizaciones de Viáticos y Gastos de Viajes Fuera del Territorio del Municipio

Artículo No. 7. Los viajes oficiales, Alcaldes, Vice Alcalde, Regidores y Empleados Municipales, serán Autorizados por el Alcalde Municipal y en caso de no estar el Alcalde lo autorizara el vice alcalde.

CAPITULO V

Tabla de Gastos de Viáticos Según Categorías y Zonas Geográficas

Artículo No.8. La solicitud y asignación de Viáticos y Gastos de Viaje se realizará conforme lo descrito en la siguiente Tabla de Valores:

Tabla No. 1: Viáticos Nacionales

Zonas Geográficas	Categorías					
	"A" Dirección Superior Lempiras		"B" Nivel Intermedio Lempiras		"C" Nivel Operacional Lempiras	
	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
Zona 1	1000.00	1000.00	600.00	600.00	300.00	300.00
Zona 2	700.00	300.00	400.00	200.00	200.00	100.00

Nota:- Los gastos de viaje o de transporte se darán de acuerdo al lugar de destino y comisiones a realizar en diferentes lugares.

-Si el funcionario o empleado municipal por alguna razón le tocara quedarse solo se le reconocerá ½ día del día siguiente

Disposiciones Varias

- a)** Bajo ningún concepto, los viáticos y gastos de viajes se utilizarán para reconocer sobre sueldos o compensación a trabajos ordinarios o extraordinarios realizados.
- b)** No se otorgarán viáticos y gastos de viaje fuera de lo establecido en el presente Reglamento.
- c)** Las tarifas establecidas podrán ser revisadas con la Corporación Municipal cuando así se estime conveniente a fin de adecuarlas al costo real.
- d)** La Municipalidad podrá en algún momento restringir la asignación de viáticos según la situación financiera de la misma.

- e) La persona que abandone voluntariamente el cumplimiento de la misión encomendada deberá regresar el monto recibido y pierde el derecho a cualquier reclamo por el mismo.
- f) Cuando la Gira sea de medio día se pagara el 50% de los gastos que le correspondan al Funcionario o Empleado

Artículo No. 9. Bajo ninguna circunstancia, deberán asignarse viáticos por mayor número de días de los que realmente se requieren para desarrollar las actividades programadas. La contravención a esta disposición, hará incurrir tanto al interesado como al funcionario que autorizo el viaje, en responsabilidades administrativas y penales correspondientes, obligándose al devolver las cantidades que fueron percibidas.

ARTICULO VI

Aprobación y Vigencia del Presente Reglamento

Artículo No. 10. El presente Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje entrará en vigencia a partir del Primero de Enero del Año Dos Mil Quince

Adjunto Certificación de Punto de Acta Donde Fue Aprobado por la Corporación Municipal


Alcalde Municipal
Firma y Sello